



Río Grande, 31 de Marzo de 2.017.

Visto:

El Expediente T.C.M N° 0041/2017;
La Resolución T.C.M. N° 039/2017;
El Dictamen T.C.M. F.L. N° 04/2017;
El Acta T.C.M. N° 007/2017.-

Considerando:

Que, mediante Nota M.E. N° 8479/2017, conforme obra a fs. 02 del expediente mencionado en el Visto, el Auditor Contable C.P. Jorge Luis LADETTO, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, manifiesta que a partir del día 20 de Marzo de 2017 comenzará a hacer uso de las previsiones del Art. 13 Apartado II) inciso "a" del Decreto Nacional N° 3413/79 que regula el régimen de licencias, justificaciones y franquicias en el marco de la Administración Pública Nacional, ya que ha sido designado por el Municipio de Río Grande como Director de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas de Cuentas Municipal.

Que, a fs. 02 vta. obra el pase a Fiscalía Legal para continuar con los trámites correspondientes.

Que, a fs. 03 se encuentra glosada la cédula de notificación al agente en cuestión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal respecto del Decreto Municipal N° 0285/2017, realizada el día 20 de Marzo del corriente año.

Que, a fs. 04 se agrega copia del Decreto Municipal N° 0285/2017, de fecha 14 de Marzo de 2017, designando a partir de su notificación al Sr. Jorge Luis LADETTO, DNI N° 28.222.366, a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionados con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, revistiendo la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que, a fs. 05 obra Dictamen TCMFL N° 04/17, en el cual el Fiscal Legal señala *"Que el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13º, Apartado II, Inc. a) establece: "...Ejercicio transitorio de otros cargos. El agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal, queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes, que se acordará por el término en que ejerza esas funciones..."* (...) *Que, surge claramente que el agente desempeñará una función de jerarquía superior a la que aquí desempeñaba.(...) También debemos recordar, en favor de la concesión de la Licencia solicitada, la vigencia de los principios del derecho del trabajo como lo son el protectorio, el de la estabilidad, justicia social, progresividad, pro-homine y favorabilidad. Si bien dichos principios tuvieron su nacimiento en el sector privado del trabajo la jurisprudencia y la doctrina ha entendido que son plenamente aplicables al sector público. En ese sentido se ha sostenido: "...En los citados fallos 'Aquino Isacio', 'Milone' y 'Madorran' la Corte deja claro que los principios protectorio, estabilidad, justicia social, progresividad, pro-homine y favorabilidad, están presentes en todas las relaciones laborales sin distinguirse si éstas se desarrollan en el ámbito privado o en el sector público. Nos interesa destacar la interpretación judicial acerca del principio protectorio que es instituido como inviolable; por lo que toda norma que reglamente los derechos y*



garantías constitucionales contemplados en el artículo 14 bis, deben instrumentarse de manera tal que respete esa condición...Es en virtud de estos principios que debemos efectuar una interpretación que resulte favorable a los derechos del trabajador, que tenga en cuenta su progreso tanto material como intelectual..." concluyendo que: "Es por los considerandos de hecho y de derecho expuestos previamente que considero deberá otorgarse la licencia solicitada al agente **Jorge Luis LADETTO**, D.N.I. N° 28.222.366, desde el 20 de marzo de 2017."

Que, en virtud de los antecedentes señalados, mediante Acta T.C.M. N° 07/2017, el Cuerpo de Vocales por unanimidad resuelve otorgar licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13°, Apartado II, Inc. a), al agente Jorge Luis LADETTO, titular del D.N.I. N° 28.222.366, a partir del 20 de Marzo de 2017 y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionado con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande.

Que, el Vocal 2° C.P. Carlos IOMMI, no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 039/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

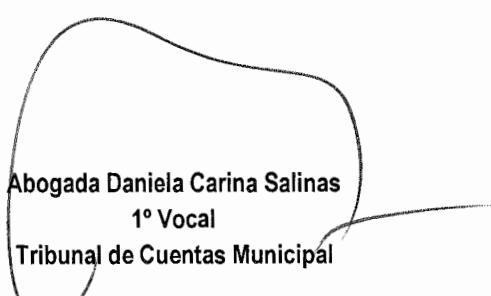
Por ello,


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, contemplada en el Decreto Nacional N° 3413/79, Capítulo IV, art. 13°, Apartado II, Inc. a), al agente Jorge Luis LADETTO, titular del D.N.I. N° 28.222.366, a partir del 20 de Marzo de 2017 y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal a cargo de la Dirección de Asuntos Relacionado con el Tribunal de Cuentas Municipal, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado, comunicar a la Dirección de Administración, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Fiscal Auditor, publicar, y cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 052/2017


Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gomez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal